



MOCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 2018, por providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 12/11/2019, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito apropiada, la financiación de la operación y su justificación.

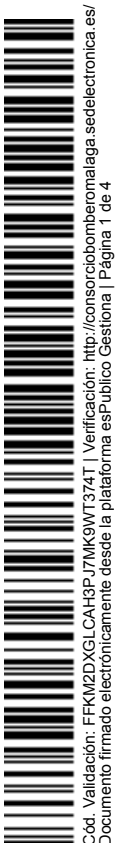
Considerando que con fecha 12/11/2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 12/11/2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia y, con fecha 12/11/2019, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando que con fecha 15/11/2019, se emitió informe de fiscalización de la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sentido favorable a la modificación de crédito nº 3/2019 pretendida por el CPB de Málaga, en los términos del artículo 8º de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019, en cuanto a que se ha verificado, a priori, el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excm. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General del CPB de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el apartado 1.b) del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

A la vista de todo lo expuesto y del Dictamen del Consejo de Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 2018, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos
Progr.	Económica				finales
136	62407	AUTOESCALA 32 m	0,00	931.700,00	931.700,00
136	62408	AUTOBOMBA FORESTAL PESADA, EN USO	0,00	326.700,00	326.700,00
136	62409	VEHÍCULO LIGERO, PICK UP	0,00	554.804,70	554.804,70

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo
C, 1ª planta. C.P. 29004 Málaga





136	62410	VEHÍCULO LIGERO, TODO TERRENO 4X4 MANDO	0,00	68.996,10	68.996,10
136	62411	VEHÍCULO LIGERO, TODO TERRENO 4X4	0,00	411.714,70	411.714,70
136	62412	VEHÍCULO LIGERO, TODO CAMINO	0,00	114.484,50	114.484,50
136	62413	BOMBA URBANA LIGERA DOBLE CABINA	0,00	1.898.763,93	1.898.763,93
136	62414	BOMBA RURAL PESADA. SIMPLE CABINA	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00
TOTAL				6.107.163,93	6.107.163,93

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos Altas en concepto de ingresos

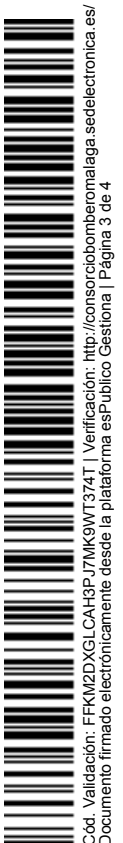
Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.107.163,93
TOTAL INGRESOS		6.107.163,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Consortio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga



b) La inexistencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Junta General acordará lo más conveniente a los intereses del Consorcio.

En Málaga, a fecha de firma digital.

El Presidente,

Fdo.: Manuel Marmolejo Setién.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C, 1ªplanta. C.P. 29004 Málaga